



Ciudad de México, a 20 de Agosto 2018
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/4408/2018
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA
DERRIBO DE 10 ÁRBOLES EN RIESGO
PREDIO PRIVADO

D.P.C.M.A:7628/2018

Isaac Cherem Dabbah

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud del C. Isaac Cherem Dabbah ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante el DPCMA 7628/2018 donde solicita evaluación de árboles que se encuentran al interior de mi predio, ubicado en [redacted] de esta Delegación.

I.- El día 15 de Agosto del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificaron 10 árboles que se ubican en predio privado.

III.- Determinándose el derribo de 10 árboles en riesgo que se encuentran en predio privado, en el domicilio indicado por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4.1.2., 7.4.2.1., 7.4.2.4., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

IV.- Presenta Manifestación de Construcción Tipo AOC Folio 1305-2017 de Fecha 14 Marzo de 2017 con Vigencia al 14 de Marzo de 2020.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	6	15	2	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	200 a 300	Estético	Paso peatonal	DERRIBO	Árbol con crecimiento reprimido, muerte descendente, pudrición de duramen, débilmente anclado y con riesgo al desplome
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	7	15	2	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	200 a 300	Estético	Paso peatonal	DERRIBO	Árbol con crecimiento reprimido, muerte descendente, pudrición de duramen, débilmente anclado y con riesgo al desplome
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	9	20	4	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	200 a 300	Estético	Paso peatonal	DERRIBO	Árbol con rama codominante, muerte descendente, débilmente anclado y riesgo al desplome
4	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus Camaldulensis</i>		Interior del predio	4	12	1	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	200 a 300	Estético	Paso peatonal	DERRIBO	Arbol con perdida de verticalidad, fisuras, conchuela, muerte descendente, necrosis, con riesgo al desplome
5	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus Camaldulensis</i>		Interior del predio	4	15	1	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	200 a 300	Estético	Paso peatonal	DERRIBO	Árbol con mas de ¾ partes de sus estructura en proceso de muerte débilmente anclado
6	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>		Interior del predio	4	25	2	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	200 a 300	Estético	Paso peatonal	DERRIBO	Árbol con brotes epicórmicos, muerte descendente, fisuras, sistema radicular expuesto, cortado y con riesgo al desplome





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7	CASUARINA/ Casuarina equisetifolia		Interior del predio	6	25	-	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	200 a 300	Estético	Paso peatonal	DERRIBO	Árbol que no presenta copa, brotes epicórmicos, muerte descendente, sistema radicular expuesto, cortado y con riesgo al desplome
8	CASUARINA/ Casuarina equisetifolia		Interior del predio	9	25	2	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	200 a 300	Estético	Paso peatonal	DERRIBO	Árbol con pérdida de verticalidad, muerte descendente sistema radicular expuesto, cortado y con riesgo al desplome
9	CASUARINA/ Casuarina equisetifolia		Interior del predio	8	20		Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	200 a 300	Estético	Paso peatonal	DERRIBO	Árbol que presenta cancos, muerte descendente, cavidades, sistema radicular expuesto, cortado y con riesgo al desplome
10	CASUARINA/ Casuarina equisetifolia		Interior del predio	7	20	4	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	200 a 300	Estético	Paso peatonal	DERRIBO	Árbol que presenta cancos, muerte descendente, cavidades, sistema radicular expuesto, cortado y con riesgo al desplome

V.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

VI.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4.1.2., 7.4.2.1., 7.4.2.4., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, el derribo de 10 árboles, al interior del predio, ubicada en [REDACTED]





CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	3	DERRIBOS
EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	2	DERRIBOS
CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>	5	DERRIBOS
TOTAL	10	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con No. de Oficio 4383, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

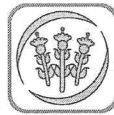
CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
10 DERRIBOS	1000 AMARANTO 30 CM, 1000 DURANTA CUBA 30 CM, 1000 BUGAMBILIA 330 CM, 10 DURAZNOS ALTURA MINIMA 3 MT

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

AUTORIZO
DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS

JOSÉ ESPINOZA AYALA

JESUS GARCIA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres. - Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
C.c.p. Dirección General de Servicios Urbanos
Sergio Iván Valdez Yáñez. - Encargado de Control y Seguimiento para Derribo de Árboles
Minutario
JEA/dsz/sivy/mos

